

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda, el 10 de diciembre de 2021.

No corrieron términos judiciales el 17 de diciembre de 2021 (día de la Rama Judicial) y del 20 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022, en virtud a la vacancia judicial.

La nueva secretaria asumió el cargo a partir del 13 de enero de 2022 y el nuevo titular del juzgado a partir del 09 de febrero de 2022.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 01 de abril de 2022.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio No. 00597

Radicado No. 66682-40-03-002-2017-00642-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

JOSÉ RUBIEL CORRALES CARDONA VS ADRIÁN DUQUE OCAMPO.

La solicitud de remanentes efectuada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Dosquebradas, Risaralda, mediante oficio No. 02756 del 09 de diciembre de 2021, respecto del demandado **Adrián Duque Ocampo**, **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por cuanto ya existe medida en igual sentido en el proceso que se tramita en este mismo Juzgado, instaurado por LUCERO JARAMILLO GUTIÉRREZ en contra de ADRIÁN DUQUE OCAMPO, radicado bajo el No. 66682-40-03-002-2017-00029-00, el cual surtió efectos a partir del 01 de abril de 2019. Por secretaría librese oficio a dicho estrado judicial, informándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 056

Del 04-04-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef2b74da3792433a46aee641f6649aa137321f9ed77f10117d2ed949201a92e4**

Documento generado en 01/04/2022 11:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>